

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

COMUNICACIÓN N° 1155-CM-25

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL GOBERNADOR DE RÍO NEGRO
NECESIDAD DE GARANTIZAR AVIÓN HIDRANTE
PARA ZONA ANDINA**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38°, inciso 7).

Plan de Protección SPLIF.


FUNDAMENTOS

Como es público y notorio la zona andina de nuestra provincia se encuentra asediada por incendios forestales hace semanas, situación que ha exigido la intervención de los organismos provinciales, pero también de la cooperación regional y nacional del Sistema Nacional de Manejo del Fuego, conforme ley 26815. Si bien la situación más crítica se concentra en la localidad de El Bolsón y en la zona de Los Manzanos del Parque Nacional Nahuel Huapi, no es menos cierto que el ejido municipal de San Carlos de Bariloche también ha protagonizado numerosos incendios de interfase en la zona de avenida Esandi, en la ladera del Cerro Otto, en el km 14 de la avenida Bustillo, en la barda del Ñireco y en las inmediaciones del vertedero municipal. Afortunadamente ninguno de estos incendios pasó a mayores y pudo ser rápidamente controlado.

También es cierto que históricamente nuestra ciudad registra un poblamiento intenso de las áreas boscosas de interfase, lo que genera complejidades en materia de manejo y un enorme riesgo ante la ocurrencia de este tipo de incendios.

El contexto de cambio climático, lamentablemente negado por el gobierno nacional, plantea desafíos para nuestra región, dado que se prevé la mayor ocurrencia de incendios forestales. Esto plantea desafíos en materia de mitigación y adaptación a este cambio climático, objetivos a los que nuestra Provincia se ha obligado al suscribir los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 en marzo de 2018.

Esta mitigación y adaptación incluye tener adecuados planes de manejo y ordenamiento, temática en la cual Río Negro está en falta desde 2010 al no actualizar su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, pero también adecuar los planes de manejo de los incendios forestales.

DCLE	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche " Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--

El esfuerzo tanto del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF), como de los diferentes cuarteles de bomberos voluntarios, brigadistas voluntarios y de toda la comunidad en el combate contra el fuego ha sido emocionante y una prueba de la capacidad de resiliencia de nuestra comunidad para afrontar coyunturas desafiantes, como ocurriera también por caso en la pandemia o en ocasión de la erupción del volcán Puyehue-Cordón Caulle. No obstante, existe un deber indelegable por parte del Estado provincial en materia de prevención, que a todas luces se ha incumplido.

Llamó poderosamente la atención en días pasados escuchar al gobernador Alberto Weretilneck manifestar ante medios periodísticos que está “pensando” la posibilidad de adquirir medios aéreos para el combate del fuego (<https://www.rionegro.com.ar/politica/weretilneck-piensa-en-aviones-hidrantes-para-rio-negro-compra-o-contrato-de-vuelos/>).

Decimos que es una afirmación llamativa, porque el SPLIF ha elaborado, al menos desde 2021, un Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales trianual que planifica las acciones necesarias para abordar esta problemática. Dicho plan fue actualizado en 2024. En la versión de 2021, el SPLIF ya planteaba los requerimientos ideales para afrontar la temporada estival 2021-2022 que se detallan conforme el siguiente cuadro:

Tipo aeronave	Cantidad	Ubicación	Período
Avión Hidrante	1	Bariloche	Diciembre/Abril
Avión Hidrante	1	El Bolsón	Diciembre/Abril
Avión Hidrante	1	Choele Choel	Diciembre/Abril
Helicóptero	1	Bariloche	Diciembre/Abril
Helicóptero	1	El Bolsón	Diciembre/Abril
Helicóptero	1	Gral. Conesa	Diciembre/Abril
Avión observación	1	Bariloche	Diciembre/Abril
Avión observación	1	Vierdma	Diciembre/Abril

Llama poderosamente la atención que transcurridos al menos 4 años desde la elaboración de dicho Plan, las sucesivas gestiones de Juntos Somos Río Negro al frente de la Provincia desconozcan estos requerimientos y no arbitren los medios para

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

garantizar la disponibilidad de estos medios aéreos, independientemente de la solidaridad y cooperación interprovincial que pueda materializarse a través del Sistema Nacional de Manejo del Fuego. Recordemos que Río Negro tiene una superficie de alrededor de 400 mil hectáreas con bosques clasificados como Tierras Forestales y Otras Formaciones Leñosas, de acuerdo con informes del CIEFAP (2016) y el Inventario Nacional de Bosques Nativos, por lo que su responsabilidad en esta materia es ineludible. Esta disponibilidad no tiene por qué ser afrontada por Río Negro de forma aislada, sino que puede ser de forma colaborativa con las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego que comparten el territorio del Bosque Andino Patagónico, que asciende a 4,8 millones de hectáreas aproximadamente.

Por ello, el objeto de esta comunicación es darle a conocer al gobernador Weretilneck, el Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales elaborado por el SPLIF que incluye un esquema ideal de medios aéreos y comunicar la necesidad de arbitrar los medios para que esta dotación de medios aéreos se haga efectiva con carácter de urgencia durante 2025.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 256/25 fue aprobado en la sesión del día 6 de marzo de 2025, según consta en el Acta N.º 1199/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al gobernador de la Provincia de Río Negro la necesidad urgente de garantizar la disponibilidad de medios aéreos para el combate del fuego durante 2025, conforme el Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales elaborado por el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.